

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970 en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL
“DEL OFICIO AL ARTE”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social “*Del Oficio al Arte*”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

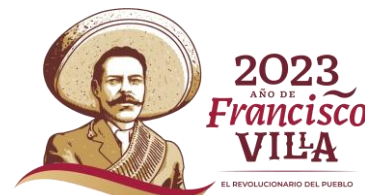
Objetivo

Disminuir las violencias a través de actividades artísticas, lúdicas y de oficios, así como brindar una oferta artística y cultural a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, principalmente a los habitantes de las colonias cercanas a los Centros de Artes y Oficios (CAO), los cuales son espacios de encuentro comunitario, sin dejar de lado todas las colonias de la Alcaldía de Tlalpan.

Bases

1.-Requisitos	2. Documentación
<p>Todas las Personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán de cumplir con los siguientes requisitos, además de lo estipulado para cada categoría según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser habitante de Tlalpan. ✓ Tener más de 18 años de edad. ✓ No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. ✓ No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan. 	<p>Documentación Básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobante de domicilio. (No mayor de 3 meses) ✓ Identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional). Vigente. ✓ CURP, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada. ✓ Carta compromiso para cumplir las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma (incluida dentro del formato único de trámite).

Convocatoria del programa social *Del oficio al arte*



1.-Requisitos	2. Documentación
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva. ✓ Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma. ✓ Disposición de tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (formato único de trámite). ✓ Carpeta de evidencia que acredite experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
<p style="text-align: center;"><u>Coordinador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria, mediante una carpeta de evidencia. 	
<p style="text-align: center;"><u>Mediador Comunitario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria. 	
<p style="text-align: center;"><u>Promotor Cultural:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria. 	
<p style="text-align: center;"><u>Talleristas de oficios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria. 	<p>Documentación Básica y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.
<p style="text-align: center;"><u>Talleristas de artes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria. 	<p>Documentación Básica y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.
<p style="text-align: center;"><u>Figura Asociativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con una persona que fungirá como representante legal para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen lo dispuesto en reglas de operación. ✓ Estar conformadas por mínimo 3 personas mayores de 18 años. ✓ Ninguno de sus miembros, podrá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México. ✓ No recibir algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso. 	<p>Documentación Básica y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos. ✓ Suscribir carta convenio con la Alcaldía Tlalpan ✓ Suscribir carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.

Para los talleristas de Arte con rubros de procesos de enseñanza, se tomara como prioridad las siguientes disciplinas; Dibujo, Cómic, Música, Teatro, Artes Gráficas, Grabado, Pintura, Escultura, Cartonería, Alebrijes, Danza, entre otros.

Para los talleristas de Oficios con rubros de procesos de enseñanza, se tomará como prioridad las siguientes disciplinas; Laudería, Filigrana, Carpintería, Herrería, Cerámica, Plomería, Diseño de

Convocatoria del programa social *Del oficio al arte*



moda, Bio-Construcción, Fotografía, Cerámica, Vitral, Telar, Encuadernación, Electricidad, Cancelería, entre otros.

3. Procedimiento de acceso

3.1. Registro de solicitudes

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

La Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios es la responsable de acompañar, asesorar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema fallo u omisión.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación antes descrita en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos a otorgar

La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	ministraciones	Monto unitario mensual
Coordinador	5	Feb - Dic	11	\$12,000.00
Mediadora comunitaria	8	Feb - Dic	11	\$9,000.00
Promotor cultural	8	Feb - Dic	11	\$9,000.00
Tallerista de oficios	25	Feb - Dic	11	\$5,000.00
Tallerista de artes	37	Feb - Dic	11	\$8,000.00
Figura asociativa	1	Feb y Jun	2	\$318,500.00

4.2. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico.
1 Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 17 de febrero de 2023.	10:00 a las 16:00 horas	Oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios: Plaza de la Constitución S/N, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan. Correo electrónico: deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx
2 Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	20 de febrero de 2023	10:00 a las 16:00 horas	
3 Consulta y publicación de resultados	20 de febrero de 2023	10:00 a las 16:00 horas	

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en la oficina de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, presentándola directamente en su oficina ubicada en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales

Este Programa Social, atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

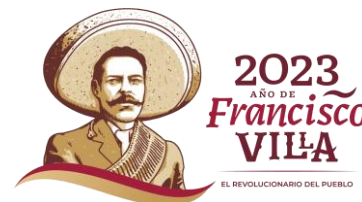
El tiempo máximo de respuesta de solicitud de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente algunas situaciones de contingencia, desastre o emergencia de las Ciudad de México los requisitos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Convocatoria del programa social *Del oficio al arte*



En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles,

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir, con previa cita, a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a las 16:00 horas. Para solicitar información y/o aclaración correspondiente.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.



Convocatoria del programa social *Del oficio al arte*



Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/deloficioalarte-2023/>

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan